

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, informando que el señor MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA allegó constancia de devolución de gastos. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Abril 25 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** promovido por **ANI** contra **CLAUDIA MERCEDES BOLIVAR Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2017-00104-00
Auto: **605**

A través de memorial obrante en el PDF 128 de este expediente, el señor MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA allegó constancia de devolución de la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), que le fueron pagados a título de gastos cuando fue nombrado como perito en este proceso, pero que retornó debido a que no elaboró el dictamen solicitado. No obstante, de la revisión del comprobante de pago, se evidencia que la suma de dinero precitada fue consignada por equivocación al "CONVENIO 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL-RM", pues debió consignarse a órdenes del Juzgado en la cuenta del banco agrario número "76 147 2031001".

En consecuencia, esta sede judicial solicitará al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA convertir el depósito judicial de las siguientes características -"valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), consignado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de "CONVENIO 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL-RM", por concepto de "RECAUDO DE CONVENIOS", transacción realizada en la oficina "6978-CARTAGO" el 29 de marzo de 2023 a las 10:40:59 numero 377886468 terminal B6978CJ0426H"-, a la cuenta número "76 147 2031001" de depósitos judiciales de este Juzgado, con destino al proceso -"Radicado: 76 147 3103 001 2017 0010400, Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- Nit. 830125996 y Demandado: CLAUDIA MERCEDES BOLIVAR cédula No. 31.411.031"-, toda vez que no corresponde a erogación por arancel judicial, sino a honorarios de peritos.

Por lo expuesto, el Juzgado 1º Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

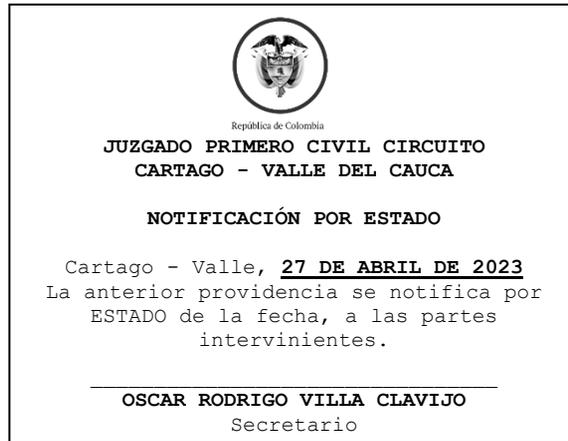
Primero. - SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, convertir el depósito judicial de las siguientes características -"valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), consignado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de "CONVENIO 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL-RM", por concepto de "RECAUDO DE CONVENIOS", transacción realizada en la oficina "6978-CARTAGO" el 29 de marzo de 2023 a las 10:40:59 numero 377886468 terminal B6978CJ0426H"-, **a la cuenta número "76 147 2031001" de depósitos judiciales de este Juzgado -**Primero Civil del Circuito de Cartago-, con destino al proceso -"Radicado: 76 147 3103 001 2017 0010400, Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- Nit. 830125996 y Demandado: CLAUDIA MERCEDES BOLIVAR cédula

No.31.411.031"-, toda vez que no corresponde a erogación por arancel judicial, sino a honorarios de peritos. **Líbrese el correspondiente oficio anexando copia de esta providencia, y del memorial obrante en el Pdf 128 del Expediente Digital.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ



Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2390779375691320d004352e70953a277d219bc1c3e6e9646f9e82c560fa608**

Documento generado en 26/04/2023 12:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>